

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Imposición de Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ISA
Demandada	Atagisa Ltda. en liquidación
Radicado	05001-31-03-008-2021-00003-00
Asunto	Avoca conocimiento-Requiere
Interlocutorio	077

Cumplidos como fueron los requisitos exigidos, dentro de la oportunidad legal, con el fin de establecer si era procedente avocar o no conocimiento de la presente demanda remitida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería-Córdoba, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se avoca conocimiento de la presente demanda de **IMPOSICION DE SERVIDUMBRE** promovida por **INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. –ISA** contra **ATAGISA LTDA EN LIQUIDACIÓN.**

SEGUNDO: Se requiere a la parte demandada, con el fin de que gestione la comunicación a la perito evaluador del IGAC designada, doctora Mónica del Socorro Rosales Visbal, quien se localiza en la Carrera 58 No 70-93 de la ciudad de Barranquilla-Atlántico, correo electrónico monicarosales@igac.gov.co. para que manifieste al despacho los motivos por los cuales no ha aceptado la designación que le fue comunicada en oportunidad, requerimiento ordenado mediante auto del 02 de julio del 2020, por el Juzgado que inicialmente conoció del proceso.

Es de anotar, que dicha perito de manera conjunta con el auxiliar de la justicia doctor José Luis Ganem Páez, deben realizar un nuevo avalúo del bien inmueble objeto de imposición de servidumbre **(pdf20, págs05 y 06)**

NOTIFIQUE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke extending to the right.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)